



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Políticas relativas al apoyo económico por la inscripción de hijas, hijos o persona bajo tutela

Con fundamento en el artículo 13 de los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato vigentes para el ejercicio fiscal 2022, comunico las políticas relativas al apoyo económico por la inscripción de hijas, hijos o persona bajo tutela en instituciones de cuidados o escolares para el Personal de la estructura orgánica permanente del Instituto:

Sujetos del apoyo

Artículo 1. El apoyo podrá otorgarse al personal de la estructura orgánica permanente, como prestación complementaria, de conformidad con lo previsto en el Manual de Remuneraciones del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Se podrá otorgar un apoyo por servidora o servidor público.

Montos autorizados

Artículo 2. Los montos máximos mensuales que podrán otorgarse serán:

- I. Guardería y Preescolar: \$822.00 (ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.);
- II. Primaria: \$986.00 (novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.);
- III. Secundaria: \$1,150.00 (mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.);
- IV. Nivel medio superior: \$1,480.00 (mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.); y



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017 con recertificación del 26 de enero de 2021 al 26 de enero de 2025



Carretera Guanajuato Puentecillas km 2+767 • Colonia Puentecillas.

C.P. 36263, Guanajuato, Gto.

Teléfono: (473) 735 3000

V. Nivel superior: \$1,972.00 (mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Solicitud de apoyo

Artículo 3. El personal interesado deberá presentar su solicitud de apoyo por escrito ante la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral, y acompañarla con los siguientes documentos:

- I. Copia simple del acta de nacimiento de hija, hijo o documento probatorio que acredite la tutela (resolución judicial);
- II. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de hija, hijo o persona bajo tutela;
- III. Constancia firmada y sellada por la institución de cuidado o educativa, emitida a nombre de la hija, hijo o persona bajo tutela, señalando lo siguiente:
 - a. La incorporación o inscripción a la institución;
 - b. El grado escolar que se cursa;
 - c. El periodo que abarca el ciclo escolar (año, semestre, cuatrimestre).
- IV. A partir del segundo grado de primaria, documento que acredite el promedio del ciclo escolar anterior. El promedio mínimo requerido para el otorgamiento del apoyo es de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Tratándose de hija, hijo o persona bajo tutela que acrediten estar inscritos en alguna institución u organización de formación educativa para personas con discapacidad, no se requerirá el documento previsto en la presente fracción.

Forma de pago

Artículo 4. El monto mensual de apoyo será cubierto vía nómina, dividido en dos pagos quincenales, y se realizará a partir de la fecha de pago siguiente a la presentación de la solicitud; de acuerdo con el calendario de cortes de nómina establecido por la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.

Retroactivos no autorizados

Artículo 5. Los apoyos autorizados no serán sujetos a retroactividad.

Procedimiento de renovación

Artículo 6. El personal interesado deberá renovar la solicitud de apoyo económico al inicio de cada período escolar, de acuerdo con las fechas que a continuación se enlistan:

Plan	Fecha límite para renovación
Anual	15 de septiembre
Semestral	15 de febrero y 22 de agosto
Cuatrimestral	17 de enero, 16 de mayo y 15 de septiembre



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017 con recertificación del 26 de enero de 2021 al 26 de enero de 2025



Carretera Guanajuato Puentecillas km 2+767 • Colonia Puentecillas.

C.P. 36263, Guanajuato, Gto.

Teléfono: (473) 735 3000



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 7. El apoyo entre un periodo y otro no será suspendido, siempre y cuando el personal presente la solicitud de renovación dentro de las fechas previstas en el numeral que antecede.

A la solicitud de renovación deberán acompañarse los documentos previstos en el artículo 3, fracciones III y IV.

Reanudación del apoyo

Artículo 8. El apoyo que se haya suspendido por no acreditar el promedio mínimo requerido podrá reanudarse, a solicitud del personal, una vez que se acredite la satisfacción de dicho requisito.

Sustitución

Artículo 9. La hija, el hijo o persona bajo tutela respecto de quienes se solicite la obtención del apoyo, no podrá sustituirse durante un mismo periodo escolar.

Disponibilidad presupuestal

Artículo 10. El otorgamiento del apoyo estará condicionado a la disponibilidad presupuestal.

Interpretación

Artículo 11. La interpretación de las presentes políticas y lo no previsto en las mismas, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva.



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017 con recertificación del 26 de enero de 2021 al 26 de enero de 2025

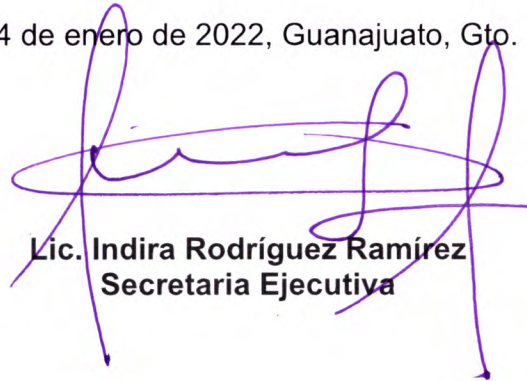


Carretera Guanajuato Puentecillas km 2+767 • Colonia Puentecillas.
C.P. 36263, Guanajuato, Gto.
Teléfono: 735 3000

Aplicación

Artículo 12. Las políticas entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma, y estarán vigentes hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal.

14 de enero de 2022, Guanajuato, Gto.



Lic. Indira Rodríguez Ramírez
Secretaria Ejecutiva



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017, con recertificación del 26 de enero de 2021 al 26 de enero de 2025



Carretera Guanajuato Puentecillas km 2+767 • Colonia Puentecillas.

C.P. 36263, Guanajuato, Gto.

Teléfono: (473) 735 3000